



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El cooperativo es un movimiento social que tiene su origen en Europa en el siglo XIX junto a otros movimientos sociales que cuestionaban el funcionamiento y las desigualdades en el ámbito capitalista. Relacionados con otros movimientos, surgidos de los sectores más postergados socialmente, el cooperativismo se apoyó sobre las bases de tradiciones comunales de socialización del trabajo y la producción y en los ideales de los pensadores de origen más relacionados con el socialismo. Las ideas de cooperación y solidaridad, tenían fuerzas a la luz de las necesidades de los sectores explotados por el sistema hegemónico. Se inició así la forma cooperativa como un camino para la transformación social.

Las primeras manifestaciones del movimiento cooperativo desarrolladas en Argentina se encuadran en el sector del consumo. La "Asociación Panadería del Pueblo", fundada en la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, entre 1855 y 1858, fue la primera cooperativa fundada en el país. Pocos años después, dos naturalistas originarios de Francia, Maximiliano y Oscar Durand Savoyat, fundaron en la misma ciudad, una empresa cooperativa de apicultura que llamaron "El Colmenar", que comenzó su actividad en 1865. Rápidamente las cooperativas comenzaron a crearse en diferentes ciudades, respondiendo a la idiosincrasia de las mismas y como respuesta a situaciones derivadas de problemáticas comunitarias.

Las cooperativas eléctricas tienen su inicio, en Argentina, con la fundación de la cooperativa en Punta Alta, provincia de Buenos Aires, en 1926. Ésta rama surgió como reacción popular contra las injusticias de las empresas monopólicas privadas que eran las encargadas de suministrar ese servicio. La importante experiencia en la ciudad mencionada, sirvió como modelo para la creación de entidades similares en diferentes ciudades del país. En 1938 se celebró el Primer Congreso Argentino de Cooperativas Eléctricas, al que asistieron delegados de cooperativas de Salta, San Juan, Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe, Buenos Aires, Chaco, Neuquén, Río Negro y la Pampa. Al año siguiente se constituyó la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas.

En San Antonio Oeste durante la década del 30 en el siglo veinte, surgió un conflicto contractual entre la municipalidad y la empresa prestataria del servicio de electricidad. Como consecuencia, se rescinde el contrato y el gobierno Municipal encabezado por Pedro Vera, junto a un grupo de vecinos deciden fundar el 28 de julio de 1935 la "Cooperativa de Luz y Fuerza e Industrias Anexas de San



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Antonio Oeste Ltda." con el objeto de continuar con el servicio eléctrico comunitario. Funcionó así hasta el 31 de mayo de 1973. A partir de ahí transfirió a la empresa estatal Agua y Energía de la Nación todo lo referente al servicio de electricidad. A partir del 1 de junio de 1973 comenzó a funcionar como Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Antonio Oeste Ltda. a raíz de una resolución aprobada por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria. En esa nueva etapa, se fijó como primer objetivo realizar las gestiones necesarias para dotar de servicio de televisión a la ciudad, a través de una antena repetidora por el sistema de microonda. La Cooperativa estaba conducida, en ese entonces, por el Presidente Salvador Meo e integrada por Eloy Fernandez, Osvaldo Rozas, Héctor Zonco, Efraín Devia, David Radivoi, José Giménez, Francisco Michalzecwsky, Rubén Breciano y Antonio Panetta. El circuito de televisión comenzó a funcionar el 4 de octubre de 1975.

En 1989, cuando el Municipio inauguró la Radio "FM Municipal", mediante un convenio, el nuevo medio de comunicación funcionó, por un tiempo prolongado, en las instalaciones de la Cooperativa. También, prestan el servicio funerario.

La Cooperativa tiene activa presencia en la vida comunitaria de San Antonio Oeste y es un claro ejemplo en el desempeño de la vocación de servicio.

Por ello

Autores: Luis Ángel Noale.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social e histórico, la trayectoria (1935-2022) de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- De forma.